

**DE:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL

**A:** TODO EL PERSONAL

**Fecha:** Logroño, 15 de junio de 2009

**Asunto:** DISFRUTE VACACIONES, PERMISOS Y OTROS COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS O DE LA OPE

**N/Ref.:** PR/tg

**S/Ref.:**

En relación con el disfrute de los derechos por vacaciones, permisos y otros del personal afectado por el concurso de traslados o la OPE, se establecen los siguientes criterios:

1º.- **respecto del personal fijo**, y en los casos que cambie de centro de trabajo, podrá disfrutar en el nuevo puesto las vacaciones y derechos que le queden por disfrutar, si bien será preciso cuadrar cuando sea necesario, las fechas de disfrute en función con las programaciones existentes en los servicios, unidades,... receptoras.

2º.- **respecto del personal interino que pasa a fijo**, dado que finaliza su prestación temporal de servicios y siempre que cambie de centro de trabajo, con carácter general deberá disfrutar en el puesto de procedencia las vacaciones y permisos que le queden, si bien cabe la compensación económica de las vacaciones no disfrutadas.

El personal interino que tome posesión de la plaza en el mismo lugar en el que está trabajando, y como los cuadros de vacaciones estarán confeccionados y las mismas organizadas, disfrutarán de sus derechos de acuerdo a las programaciones establecidas.

Atentamente,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL**

(Resolución de 20/10/2008. BOR. 05/11/2008  
del Presidente del Servicio Riojano de Salud)

Fdo: PABLO J. RUIZ COLÁS

